

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA
SALA ÚNICA
ÁREA LABORAL

Pamplona, veintidós de abril de dos mil veinticuatro

REF: EXP. N° 54-518-31-12-002-2022-00195-01
ORDINARIO
DEMANDANTE: LUIS ANTONIO RIZO QUINTANA
DEMANDADOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES,
ADMINISTRADORA FONDOS PENSIONES Y CESANTIAS –
PORVENIR S.A. y
FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio 2023¹, encontrándose ejecutoriado² el auto que admitió el recurso de apelación³ interpuesto por los apoderados judiciales tanto del demandante como de las entidades demandadas **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y **ADMINISTRADORA FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS – PORVENIR S.A.**, en contra de la **SENTENCIA** emitida por el Juzgado Primero Civil del Circuito con conocimiento en Asuntos Laborales de esta competencia en diligencia de audiencia que culminó el día 13 de marzo actual, al igual que la consulta que beneficia a la primera de las entidades; se **DISPONE CORRER TRASLADO** a las partes para **alegar** por el **término común de cinco (5) días**.

Los respectivos escritos se remitirán al correo institucional de la Corporación stsuppam@cendoj.ramajudicial.gov.co.

La Secretaría, además de la notificación por estado de este proveído en los términos previstos por el artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, lo publicitará a los interesados por los medios tecnológicos de que se disponga (correos electrónicos, comunicación telefónica) como se precisa en el artículo 2º de la citada norma complementaria de las normas contenidas en el Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

¹ "Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, y se dictan otras disposiciones".

² Folio 93, 12 de abril de 2024

³ Folio 27, 08 de abril de 2024



JAIME ANDRÉS MEJÍA GÓMEZ
Magistrado Sustanciador

Firmado Por:

Jaime Andres Mejia Gomez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

002

Tribunal Superior De Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cbef24308a3853c7d2061eaaa96ae72b9e2f74b309dcad3be04bfa4e3c8aba1**

Documento generado en 22/04/2024 08:45:11 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>